



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Transito de Girón en escrito obrante a folios 28 a 29 del expediente electrónico respecto de la cancelación por ministerio de ley del Embargo Ejecutivo con **Acción personal**, inscrito dentro Certificado de Tradición del vehículo de placas **DVK-651** y que fuere ordenado por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga dentro del proceso radicado al número 2019-556¹ en virtud de la cautela con **Acción real** decretada dentro del presente tramite ejecutivo, **SE ORDENA** oficiar al **Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga** informando que se considera **embargado y secuestrado el remanente** de los bienes de propiedad del demandado **Juan Carlos Orejarena Carvajal** que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso a favor del proceso radicado al número **2019-556-00** de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 468-6 del C.G.P.

Por **secretaría** expídanse y envíense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE²,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87cf157a52eaad096c163457c60e0c09dce1f797071cf7730334cc4c618728e9

Documento generado en 30/10/2020 03:28:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase lo informado por la Dirección de Transito de Girón en escrito allegado el 16 de julio de 2020.

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.106 del 03 de noviembre de 2020.